

BASES PROMOCIÓN “CAMPAÑA AÑO NUEVO YU”
DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Y VODAFONE ONO, S.A.U.

Es requisito para participar en la promoción “CAMPAÑA AÑO NUEVO YU” la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”).

La lectura de las Bases y la participación en la promoción presupone su aceptación.

Primera. - Compañías Organizadoras

VODAFONE ESPAÑA S.A.U., y VODAFONE ONO, S.A.U., sociedad domiciliada en Avda. América 115, 28042 Madrid, inscritas ante el Registro Mercantil de Madrid y provistas de C.I.F. A-80907397 y A-62186556, respectivamente, (en adelante, “VODAFONE”) y siendo gestionada por la Agencia de Publicidad ARNOLD MADRID, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en calle Eloy Gonzalo nº 10 y provista de C.I.F. B82133638, tienen previsto realizar una promoción, denominada “CAMPAÑA AÑO NUEVO YU” (en adelante, la “Promoción”) dentro del ámbito territorial de España, para que los participantes en la misma puedan conseguir un premio mediante formulario de página web, en las condiciones que más adelante se detallan.

Segunda. - Fechas de celebración

La Promoción se desarrollará desde las 00:00 a.m. del 4 de enero de 2020 a las 23:59 p.m. del 17 de enero de 2020, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo Promocional”).

Tercera. – Ámbito territorial y naturaleza

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional de España y la participación en la misma será gratuita.

Cuarta. - Legitimación para participar

Podrán participar en la Promoción los clientes de Vodafone mayores de 18 años en el momento de aceptación de términos y condiciones en la recogida de sus datos que accedan a través de las URLs juegolonuncavisto.com o juegolonuncavisto.es

Todos estos participantes que cumplan con estos requisitos participarán en la promoción que más adelante se especifica.

Queda excluido de la Promoción (i) todo el personal laboral de VODAFONE, así como (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con VODAFONE o (iii) quienes dependan en cuarto grado de afinidad o consanguinidad con estas personas, (iv) las empresas contratadas por VODAFONE para la realización de

la presente Promoción, (v) los empleados de éstas y (vi) personas físicas menores de 18 años en el momento de aceptación los términos y condiciones. En el caso de que se tuviera conocimiento de que alguna de estas personas haya participado en la Promoción y haya resultado ganadora, no le otorgará el premio correspondiente, de conformidad con lo establecido estas bases.

Quinta. - Condiciones del participante

Para participar en la presente Promoción, es necesario observar lo siguiente:

Ser clientes de las citadas entidades mercantiles y participar en la promoción a través de las diferentes comunicaciones de campaña: SMS a clientes Vodafone Yu y RRSS. Asimismo, deberán facilitar en el formulario habilitado en las mismas todos los campos del formulario que en las mismas se detallen.

Sexta. - Mecánica de participación

Para la asignación de los premios, el participante deberá acceder a una de las urls de campaña anteriormente nombradas e inscribirse con los datos que se soliciten.

En este formulario deberá introducir todos los campos del formulario: Nombre, apellidos, teléfono, email y alias, valorar la promoción a través de una casilla numerada del 1 al 5 y si recomendaría Vodafone yu a un amigo en una escala del 1 al 10.

Todos los que participen a través de algunas de estas urls, entrarán en un ranking en el que se posicionarán en función del máximo número de objetos posibles encontrados y la rapidez en encontrarlos en el juego digital alojado en esta web. El primero en posicionarse ganará una PlayStation 5 y un kit que contiene una taza personalizada, una funda de portátil, una bolsa de tela y 6 mascarillas personalizadas. Para adquirir la condición de ganador, ha debido formalizar el registro previamente de manera correcta, y ser cliente de Vodafone yu. En caso contrario, es decir que no fuese cliente de Vodafone yu, se le comunicará que es una promoción exclusiva para clientes.

Se solicita para ser ganador del premio que el participante sea seguidor de las redes sociales de Vodafone (perfiles de Instagram y Twitter) en el momento de cierre de la promoción.

En caso de empate, se atenderá al momento concreto de formalización del registro para participar en la presente promoción.

El ganador se determinará el 18 de enero de 2021. Este ganador, tras comprobación de su condición de cliente de Vodafone yu, se le contactará por teléfono o correo electrónico en un plazo máximo de 30 días a la finalización de la campaña para confirmar sus datos personales, con el fin de que VODAFONE remita el premio a su domicilio. El plazo de entrega del premio estará sujeto a la disponibilidad del mismo.

Se tratará de contactar en 3 ocasiones, en horarios diferentes antes de declarar el premio desierto.

VODAFONE organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha, así como los requisitos del mismo a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

Séptima. - Premio y gestión de entrega del mismo

El premio de la presente Promoción consisten en:

- 1 PlayStation 5. Valorada en un precio de coste de 299€
- 1 kit de 6 mascarillas personalizadas, una taza personalizadas, una funda de portátil y una bolsa de tela. Premio valorado en 50€

En caso de fuerza mayor, VODAFONE podrá sustituir el citado premio por otro de igual o superior características.

El premio objeto de esta promoción será entregado al ganador en la forma indicada en los párrafos siguientes.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

Desde que se notifica el ganador podrá recoger su premio en un plazo de un mes para poder redimir los premios. Pasado este tiempo el premio se declarará desierto. Se tratará de contactar en 3 ocasiones, en horarios diferentes antes de declarar el premio desierto.

Octava. - Derechos de imagen

El ganador autoriza a VODAFONE a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos personales, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la Promoción sin que dicha utilización le confiera al ganador derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Novena. - Protección de datos personales

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), VODAFONE informa que los datos de los participantes, así como los correspondientes a los ganadores, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de posibilitar la participación en la Promoción en su caso, la asignación y disfrute de los premios objeto de la promoción “CAMPAÑA AÑO NUEVO YU”.

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a VODAFONE son veraces y se corresponden a su identidad.

Además de los medios específicos establecidos para cada derecho, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos dados, dirigiéndose al correo electrónico: DPO-SPAIN@vodafone.com o por escrito con fotocopia del DNI a Vodafone con la referencia “Protección de Datos”, a Avenida de América, 115, 28042, Madrid. Igualmente, si no quieres recibir más mensajes publicitarios de parte de Vodafone, puedes escoger excluirte de manera voluntaria de todas las comunicaciones publicitarias o de ciertos métodos de contacto elegidos (correo electrónico, SMS MMS, teléfono o correo postal).

Sin perjuicio de ello, se informa que los datos del ganador serán comunicados necesariamente a las empresas colaboradoras del sorteo, con la única finalidad de posibilitar la redención del premio del ganador seleccionado.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable de Tratamiento	Datos Razón Social: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U / VODAFONE ONO, S.A.U. CIF: A80907397 // A-6215667 Domicilio: Avda. de América, 115 28042-Madrid Email: DPO-SPAIN@vodafone.com
	Legitimación El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD (UE) 2016/679, porque los mismos resultan necesarios para gestionar la participación en la promoción “CAMPAÑA AÑO NUEVO YU” regulado a través de las Bases Legales que han sido aceptadas.
Finalidades y Tratamiento.	Finalidad La recogida y tratamiento de sus datos personales facilitados a VODAFONE (nombre y apellidos, e-mail, teléfono) tienen como finalidad la gestión de la promoción. Asimismo, los ganadores de la promoción deberán suministrar adicionalmente otros datos e informaciones de carácter personal, conforme a lo establecido en las bases legales siendo la finalidad de dicho tratamiento posibilitar el disfrute del premio.
Conservación de los datos	El plazo de conservación de sus datos será el necesario para el proceso de validación y la redención de los premios. Una vez finalizado, los datos serán bloqueados 4 años para atender posibles responsabilidades a nivel tributario, salvo que una norma establezca un plazo mayor.

Destinatarios de los datos	Asimismo, los datos de los participantes serán comunicados necesariamente a las empresas colaboradoras del sorteo, y empresas intervinientes para posibilitar el disfrute del premio, con la única finalidad de posibilitar la redención del premio a los ganadores seleccionados.
Transferencia Internacional de datos	Sus datos no serán transferidos a país extranjero distinto de Europa.
Derechos	En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, dirigiéndose a la dirección anteriormente indicado, bajo el asunto Protección de Datos Activación Promocional Aniversario Yu. La solicitud deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho e ir acompañada de una fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Aviso legal

I.- Información general.

Las entidades mercantiles *VODAFONE ONO, S.A.U. con C.I.F. A-62186556* y *VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397*, respectivamente, ambas con domicilio social en *Avda. de América, nº 115, 28042 de Madrid (en adelante tanto separada como conjuntamente "VODAFONE")* en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le informa que el acceso y uso de la página web juegonuncavisto.com o juegonuncavisto.es de carácter promocional y está sujeta a las presentes condiciones de uso, por lo que le recomendamos que las lea atentamente cada vez que acceda al sitio Web. La presente página web va dirigida a personas mayores de 18 años.

II.- Limitación de responsabilidad.

VODAFONE no puede garantizar que la página web se encuentre en todo momento disponible. Asimismo, no se hace responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos derivados del uso de la misma, incluidos los daños a sistemas informáticos que pudieran ocasionarse ni garantiza la ausencia de virus u otros elementos lesivos. En todo momento usted se compromete a utilizar la página web de conformidad con la ley, el presente aviso legal, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público.

III.- Propiedad Intelectual e Industrial.

Los derechos sobre los contenidos de la web pertenecen a VODAFONE estando en todo caso protegidos por la legislación en materia de Propiedad Industrial e Intelectual. Las marcas comerciales y otras que se usen en la web están protegidas y son propiedad de VODAFONE, o en su caso, de terceros colaboradores que participan en la promoción.

Décima. - Fiscalidad

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades

tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VODAFONE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

VODAFONE se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

VODAFONE advierte al ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

Dado el valor de los premios ofrecidos y conforme con la normativa fiscal en vigor, VODAFONE informa a los participantes agraciados que los premios promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

Décima primera. - Fraude

En el caso de que VODAFONE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VODAFONE ha habilitado los

necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, VODAFONE se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Décimo Segunda. - Aceptación de Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en www.vodafone.es/bases y el criterio de VODAFONE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Décimo Segunda. - Responsabilidad

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, VODAFONE se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

VODAFONE y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente promoción no serán en ningún caso responsables de daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

VODAFONE se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción.

Décimo Tercera. - Resolución de conflictos y fuero aplicable

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a VODAFONE, por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin de la Promoción no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente Promoción, tanto VODAFONE como los Ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad del participante de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

Décimo Cuarta.- Depósito y Consulta de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y

estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.vodafone.es/bases.